CONTRATO Nº 37 /2023

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI,** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA,** con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.,** con **RUC Nº 80001812-5**, domiciliado en Anahi e/Saavedra y Bella Vista (ZONA NORTE), de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Luis Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad N° 2.265.565**,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Adquisición de medicamentos varios* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a Contratación por Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.464.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Contratación Directa para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS", convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 584/2023.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A

Ítem	Principo activo	Forma farmaceutica	Presentación de Entrega	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	LOSARTAN 50mg	comprimido	Caja x 30 Comprimidos - **como mínimo**	100	ACCORD	nacional	6.000	600.000
2	CIPROFLOXACINA 500mg	comprimido	Caja x 14 Comprimidos - **como mínimo**	150	ACID 500	nacional	6.300	945.000
3	CETIRIZINA 10mg	comprimido	Caja x 30 Comprimidos - **como mínimo**	151	ALERGINA	nacional	31.200	4.711.200
6	ENALAPRIL 20mg	comprimido	Caja x 30 Comprimidos - **como mínimo**	130	ARDILAN 20 MG	nacional	6.300	819.000
7	IBUPROFENO 200mg/5ml	Suspensión	Caja x 1 Frasco x 120 ml - **como mínimo**	350	BANES 200	nacional	7.000	2.450.000
9	IBUPROFENO 400 MG	Comprimido	Caja x 20 Comprimidos - **como mínimo**	300	BANES FORTE	nacional	5.000	1.500.000
11	OMEPRAZOL 20mg	Capsula	Caja x 30 Capsulas - **como mínimo**	180	DIGEZIMAS 20MG	india	6.000	1.080.000
12	DOMPERIDONA 10mg	Comprimido	Caja x 20 Comprimidos - **como mínimo**	100	EMETAN	nacional	16.000	1.600.000
13	DOMPERIDONA 10mg/ml	Gotas	Caja x 1 Frasco gotero de 15 ml - **como mínimo**	100	EMETAN	nacional	15.000	1.500.000
14	METFORMINA 850mg	COMPRIMIDO	Caja x 30 Comprimidos - **como mínimo**	100	GLICOMED	nacional	5.880	588.000
15	AMLODIPINA 10mg	COMPRIMIDO	Caja x 30 Comprimidos - **como mínimo**	150	HALOMED 10MG	nacional	6.000	900.000
16	GENTAMICINA 1 MG, BETAMETASONA 1MG, MICONAZOL 20 MG	crema	caja x crema de 20 gr. Como minimo	100	HEXACOL	nacional	4.100	410.000
17	Clorfeniramina Maleato 4 Mg.	Comprimido	Caja x10 Comprimidos - **como mínimo**	102	HISTALER	nacional	2.000	204.000
18	CLORFENIRAMINA MALEATO 2,5mg.	Jarabe	Caja x 1 Frasco x 100 ml - **como mínimo**	120	HISTALER	nacional	4.200	504.000
19	DEXAMETASONA 8mg/2ml	INYECTABLE	Cont. 1 inyectable de AMP.X 2 ML	120	INDUCORT	nacional	10.400	1.248.000
20	ONDANSETRON 4mg/2ml	INYECTABLE	Cont. 1 inyectable de AMP.X 2 ML	120	INDUMIZOL 4	nacional	14.553	1.746.360
23	TELMISARTÁN 80MG	COMPRIMIDO	Caja x 30 Comprimidos - **como mínimo**	100	MESILAR 80	india	18.000	1.800.000
24	CLINDAMICINA 100 MG, KETOCONAZOL 400 MG	ovulos	Caja x 7 OVULOS - **como mínimo**	120	MICOFAR	nacional	33.840	4.060.800
25	PREDNISONA 20mg	Comprimido	Caja x 20 comprimidos - **como mínimo**	80	PENBRONK 20	nacional	16.000	1.280.000

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

26	FUROSEMIDA 40mg	Comprimido	Caja x 10 Comprimidos - **como mínimo**	80	RAGILON	nacional	2.150	172.000
27	RIFAMICINA 1000 MG/ 100 ML	Spray	Caja x Frasco de 30 ml - **como mínimo**	80	RIFAMICINA SV	nacional	11.360	908.800
28	PREGABALINA 150mg	Capsula	Caja x 30 Capsulas - **como mínimo**	80	TRASFAR 150	nacional	104.000	8.320.000
29	PREGABALINA 75mg	Capsula	Caja x 30 Capsulas - **como mínimo**	80	TRASFAR 75	nacional	78.800	6.304.000
30	DICLOFENAC POTACICO 50mg	Comprimido	Cajas x 20 comprimidos - **como mínimo**	50	VINIL	nacional	4.260	213.000
31	DIPIRONA 500 MG/ML	Gotas	Caja x 1 Frasco gotero de 10 ml - **como mínimo**	150	Z- CAL 1000	nacional	4.532	679.800
32	PARACETAMOL 500mg	comprimdo	Caja x 20 Comprimidos - **como mínimo**	100	Z- MOL	nacional	2.460	246.000
Monto total con iva incluido								**44.789.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 44.789.960 (guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES

Conforme al cuadro siguiente:

Entrega	Cantidad	Procedimiento	Lugar de Entrega
Una vez por mes como mínimo según la necesidad de la Gobernación	Serán indicadas en las órdenes de compra según el pedido de la Secretaria de salud de la Gobernación	a) La Secretaría de Salud de la Gobernación de la Cordillera emitirá una nota de pedido a la UOC para la elaboración de la orden de compra al Proveedor. b) El Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de compra, deberá entregar los productos requeridos a la Gobernación de la Cordillera. Tratándose de productos importados, el plazo de entrega es de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de pedido. c) Cada entrega que realice el proveedor deberá ir acompañado del análisis de control de calidad de cada uno de los ítems que serán entregados, los cuales podrán ser expedidos por la misma empresa proveedora, el CEMIT, INTN, LABCON.	Gobernación de la Cordillera– Secretaría de Salud – sito en la Calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la Ciudad de Caacupé

OBSERVACIÓN: por cada medicamento adjudicada indefectiblemente deberá estar rotulado con la siguiente frase: GOB. DE CORDILLERA- DISTRIBUCIÓN GRATUITA.

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Formas y condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Se efectuarán los pagos a plazos, en un plazo máximo de 30 (TREINTA) de la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado una factura o solicitud de pago en la Administración de LA GOBERNACION DE CORDILLERA y los bienes hayan sido recibidos a satisfacción según lo detallado en la orden de compra.

Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito y el Acta de Recepción Total.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

Crhistian Bedoya
Secretario

Denis Lichi
Gobernador

Sr. Cesar Luis Vera Barrientos
RUC N° 80001812-5 y C.I. N° 2.265.565
INDUFAR CISA

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.